

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CIR\_CEPS\_136.08

México D.F. a 21 de noviembre de 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Economía

Resolución final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ácido esteárico originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

### Antecedentes

1.- El 8 de abril de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el "DOF", la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de ácido esteárico clasificadas en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante la "TIGIE", originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

2.- En la resolución referida en el punto anterior, la Secretaría determinó las cuotas compensatorias definitivas :

17.51 por ciento para las importaciones del producto investigado fabricado por ICI Uniqema, Inc. (posteriormente Croda Uniqema Inc y actualmente Uniqema Americas LLC, en adelante "Uniqema").

36.51 por ciento para las importaciones del producto investigado fabricado por The Procter & Gamble Distributing Company (P&G).

3.- El 17 de agosto de 2006 Quimic, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Quimic", compareció ante la Secretaría a solicitar el inicio del procedimiento de elusión del pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de ácido esteárico, clasificadas en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la TIGIE. Solicitó que se apliquen las cuotas compensatorias a las importaciones de ácido esteárico T-1655 de P&G, y Pristerene 4911 (P-4911) de Uniqema.

4.- La solicitante manifestó que Corporación Sierra Madre, S.A. de C.V., Química Pesquería, S.A. de C.V. (antes Derivados Metal Orgánicos, S.A. de C.V.) y Comercial Vicsol, S.A. de C.V., en lo sucesivo "CSM", "Química Pesquería" y "Comercial Vicsol", respectivamente, importan T-1655 de P&G y P-4911 de Uniqema con objeto de eludir el pago de las cuotas compensatorias definitivas señaladas en el punto 2 de la Resolución.

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CIR\_CEPS\_136.08

5.- 15 de enero de 2007 se publicó en el DOF la resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de ácido esteárico.

6.- El 3 de abril de 2008 la Secretaría presentó el proyecto de resolución final a la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la "Comisión", el cual se le había remitido previamente. El proyecto se sometió a votación de los miembros de la Comisión y fue aprobado por unanimidad..

### **Resolución:**

Se declara concluido el procedimiento de investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ácido esteárico, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la TIGIE, originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, sin la imposición de las cuotas compensatorias definitivas señaladas en el punto 2, de la presente Resolución a las importaciones originarias de Estados Unidos del P-4911 de Uniqema y del T-1655 de P&G, respectivamente.

**Vigencia:** El día 22 de noviembre de 2008 (día hábil siguiente al de la publicación)

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)  
[javier.hernandez@claa.org.mx](mailto:javier.hernandez@claa.org.mx)